

D. Gregorio de Torres
 vice presidente a falta
 del Sr. obispo.
 D. Rafael Hernandez
 Canónigo
 D. Rafael Ros
 D. Juan Cordero
 D. Salvador de la
 Cámara
 D. Carlos Torroja

Sesión del día 11 de Setiembre de 1849.

En la Ciudad de Almería a once de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y nueve, reunidos para cita los Sres. que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio de Torres vice presidente designado a falta del Sr. Obispo, se celebró sesión en la sala de sesiones de la Casa de Beneficencia y resolvió lo siguiente.

Almería
 Sobre a quien corresponde la vicepresidencia de la Junta

1.º Se leyó un oficio del Sr. Jefe político, poniendo en conocimiento de la Junta, haber caído en vista de las observaciones hechas que le había hecho el Sr. D. Gregorio de Torres, Gobernador eclesiástico por ausencia del Sr. Obispo, que le correspondía la vice presidencia de la Junta. Esta manifestó quedar enterada.

Almería
 Sobre que se encabece el presente libro con el acta de instalación de la Junta

2.º Leída en seguida el acta de la instalación de la presente Junta que con oficio ha sido reunida por el Sr. Jefe político ya firmada por los Sres. que asistieron y por el Sr. de la Jefatura que actuó en ella, se acordó: estar conformes, y que con esta acta se encabece el libro de actas general de la Junta provincial que se formará al efecto, habiéndose suplantado el papel del sello de plomo, mediante a ser considerados como tales por nuestras leyes los establecimientos de Beneficencias.

Almería
 Sobre que se entere que el libro de actas de la Junta municipal de beneficencia

3.º No hallándose aun enterada en el libro de actas de la Junta saliente, la de la última sesión que celebrara en que debió darse cuenta de su disolución, oficiar al Alcalde presidente anterior, a fin de que disponga se extienda y firme y vuelva el libro a la Secretaría, y con nota de sus folios, quede archivado tomando razón de él en el inventario de libros y documentos del establecimiento que se ha de formular con arreglo a otro acuerdo de hoy.

Almería
 Sobre que se entienda su primer cargo de administrador, y el que lo tiene continuando funcionando como un empleado de la Secretaría

4.º A fin de proporcionar economías en el establecimiento se acordó: se entienda, suprimido desde el día de la instalación de la Junta el cargo de Administrador que ha venido a hacer se incorporario en toda la parte mecánica, mediante a que en el día está toda esta parte a cargo de la Superiora de las hijas de la Causa, si bien el que aparece con este carácter de administrador, deberá continuar funcionando como un



Almería
 Que la admon. inte-
 rior de los establecim.
 se ponga al cuidado
 de un vocal, y fun-
 ciones que le corres-
 ponden.

simple empleado de la Secretaría, hasta que se aprueben
 por el Gobierno las nuevas plantillas. Que la admon.
 exterior del establecimiento así como la vigilancia y dirección
 de todo el continúe por delegación de la Junta que reasuma
 todas estas atribuciones segun la nueva ley, en el vocal
 de turno que se halla ya nombrado bajo el nombre
 de Visitador. Este por tanto podria ser considerado como
 Administrador Directivo, y así lo bajo tal concepto de
 Admón. firmará o pondrá el V. V. en los encargos
 y demas documentos que fuere necesario, y entenderá y
 resolverá sobre la pertenencia de los establecimientos de
 la capital en la misma forma que el Alcalde entien-
 de y resuelve sobre las pertenencias de la Municipal-
 dad: 2.º por la calidad de Director ejercerá en el in-
 terior las facultades designadas a los Directores en el
 art. 111 de la ley de 1845: y por ultimo como encargado
 de la vigilancia, desempeñará las funciones que señala
 al Visitador el art. 113 de la referida ley: con lo que
 los cargos que deben ser gratuitos segun la regla 8.ª del
 art. 113 de la últimamente publicada, resultarán gratuitos
 por los vocales mismos de la Junta. Porque una copia
 del art. 113 arriba citado seguido de una lista de los Vocales,
 y figure en la puerta de la Sala de Sesiones para
 conocimiento de los mismos Vocales y de todos los depen-
 dientes del establecimiento.

Almería
 Que la contabilidad se
 sujete a las reglas y
 modelos vigentes

5. — Dado cuenta del estado de la contabilidad
 que acordado se sujete a las reglas y modelos vigentes
 contenidos en las instrucciones de 20 de Octubre

del 1345, circuladas por P. A. ordenes de 28 de Luces y 6 de
Febres de 1846, creando ademas un libro para fijar en él
los citados o inventarios que existan y los demas que
se fueren practicando con arreglo a las mismas instruccio-
nes y ordenes de la Junta. El de actas de argues prebe-
nido por el art. 1.º de las enunciadas instrucciones se
determinó que se refundiera para economizar gastos en
el de actas generales.

Almería

Que se haga inventa-
rio de los documentos
de la cont. y secret. y en
seren de los establecim^{tos}

6.º Se dio cuenta de no haberse podido hacer por
inventario la entrega de los enseres del establecimiento
en varon á no hallarse formalizado ni aun el que pre-
viene el art. 6.º de la Instruccion primera citada. En sus
consecuencias y no pudiendo ser ya que lo practique el
anterior presidente, se ordenó para obtenerlo 1.º que
con arreglo a la clausula 7.ª de la contrata con las her-
manas de la Caridad, se oficie á la Superiora, para
que mediante la P. B. de la misma, formalice á los
mayor brevedad posible y con la debida separacion, el
inventario de todo cuanto existe en los varios de-
partamentos que estan bajo su inspeccion: 2.º que
las oficinas hagan incontinenti el del art. 6.º dicho, el
de los enseres que tengan y el de libros y documentos
que hubiere en curso, parando al archivo todos los ter-
minados: y 3.º que los vocales de la Junta turnando
de dos en dos dias, y empezando á las diez de la mañana
Ma, concursan para hacer que se vaya practicando el
de todos los documentos del archivo bien que con solo
el objeto de que queden determinados, sin perjuicio de
que despues se examinen mas detenidamente. El
turno de los Sres. Vocales se estableció empezando por
el ultimo en el orden de sus nombramientos, y por me-
dio del portero se dio orden á los empleados en las ofi-
cinas para que los auxiliaran constantemente en
estos trabajos con todo su celo y asiduidad.



Almería

Formalidades que deben observarse al hacer el pago de las nominas de nodrizas.

7. Hechos presente las dificultades que suelen ofrecerse para el pago mensual de las amas que en la generalidad no saben firmar, se acordó: que antes de empesar el pago, el facultativo á quien correspondiera irá practicando el reconocimiento de amas y niños que se halla establecido, y la Superiora de las Nominas de la Caxidad que presenciará el acto, lo hará de las ropas de estos. En seguida otra Superiora pagará á las amas en presencia del Sr. vocal de turno que fijará al efecto las horas y dias convenientes. A este pago precederá necesariamente la estension de la nomina modelo n.º 31 de la Instrucion que el Depositario, bajo el recibo modelo n.º 30 de la misma pasará á la Superiora con la cantidad necesaria para cubrirla. Dicha Gra. despues de cubrir la nomina las devolverá á la Depositaria con la firma suya y la del Sr. vocal en cada una de las partidas pagadas.

Almería

Sobre el tiempo hasta que ha percibido dinero el establecimiento

8. - Habiendose hecho observar por el vocal Secretario que en los papeles de la Secretaria habia encontrado un resumen del estado del hospital en 1821 firmado por el Dr. D. Manuel Carretero, del que aparecia resultando una participacion en dineros de 31.541.8 m. segun quinquenio de los años 1805-6-7-15 y 16, se acordó: oficiar al Sr. Arcediano comisionado en la liquidacion y distribucion de atrasos decimales, para que informara sobre el tiempo hasta que ha venido percibiendo esos dineros el establecimiento, en que parte lo percibia, el derecho con que lo hacia, y si algun atraso quedó á su favor al tiempo de la Supresion. En su vista y en la ley de 20 de Mayo de 1816 sobre reintegro á particulares, acordará la Junta lo mas conveniente.

Almería

Sobre los trabajos de la Junta interventora

9. - Que así mismo para adquirir noticia

de otras pertenencias que pudieran existir, se ofrece a la Junta de investigación creada por N. orden del 19 de Abril de 1848, para que informe sobre sus trabajos, y tambien al Sr. Jefe politico sobre la remision por los recibos de los testimonios de mandados y legados o fijos notariales que les esta mandado por N. orden de 23 de Mayo del 45.

Almeria
Por ausencia de D. Jose Medina reemplazado en la Depositaria D. Carlos Fornori

10 - Hecho presente por D. Jose Medina que tenia que ausentarse por algunos dias de esta Capital se nombro a D. Carlos Fornori para que en tanto se hiciere cargo de la Depositaria transmitiendole las cuentas paradamente entre si, a fin de que este incidente no sea motivo para tener que producir cuentas formales por separado.

Fabermas
Sobre arriendos de las tierras de la manada de exp.^{ta}

11 - Dada cuenta de un expediente sobre arriendos de tierras en Fabermas, de que resulta hecho sumate a favor de Jose de Sierra Martinez, se acordó que siga su curso, remitiendole al Sr. Jefe politico con el competente oficio.

Fabermas
Que abone la manada de caponitos la cantidad que le ha correspondido en los trabajos de la fuente de Escayar

12 - Sobre un oficio del comisionado de aguas de Escayar de Fabermas remitido por el Sr. Jefe politico en reclamacion de un reparto de 216 rs para trabajos, se acordó: informen las oficinas sobre la legitimidad del debito si esta presupuesto, si se ha pagado algo a cuenta de el, y si a la Junta de labradores de que en el oficio se habla asistio por la casa algun representante.

Almeria
Maria Anxio pide que auxilie mensualmente a un hijo

13 - a la solicitud de Maria Anxio viuda de Jose Fernandez, se acordó: pasara a la Superiora de las hijas de la caridad, de que se ha oido al Sr. Curay celador del barrio.

Gregorio de Torres Rafael Hernandez
Rafael Flores Francisco Cordova
Carlos Fornori
Salvador de la Camara